



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 069 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 04 MAR 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 03 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

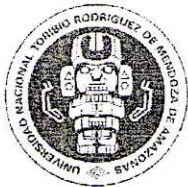
Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 168°, establece que el Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: t) Normar, planificar y evaluar las actividades académicas, administrativas, económicas v financieras de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 287-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de octubre de 2015, se resuelve designar la comisión que tendrá a su cargo la fase instructiva del procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios de la UNTRM: CPC. Milagritos del Carmen Zamora Vega, ex Directora de Tesorería, Ing. Robert Merardo de la Cruz Alvarado, ex Jefe de la Oficina General de Economía, CPC. Máximo Antonio Guevara Díaz, Director de la Unidad de Almacén, CPC. Elizabeth Cubas Medina, Ex Directora de Tesorería, por la omisión de retenciones de garantía de obras y consultoría de las obras realizadas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada de la siguiente manera: Mg. Alex Alonso Pinzón Chunga – Presidente, Econ. Percy Zuta Castillo y M.V. William Bardales Escalante – Miembros;

Que, con Informe N° 001-2016-UNTRM-R/CAH/PAD, de fecha 23 de febrero de 2016, el Presidente de la Comisión Ad Hoc de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, informa que los presuntos involucrados, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 27815 Ley Marco del Empleo Público, establece que: "Funcionario Público – el que desarrolla funciones de preminencia política, recomienda por norma expresa que representa al Estado y/o dirigen organismo o entidades públicas (...)", no tienen la calidad de funcionarios públicos, por lo que de conformidad a lo señalado por el art. 93 del Reglamento de la Ley Servir le corresponde actuar e identificar primero al Órgano Instructor, que en este caso es el Director



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 069 -2016-UNTRM/CU

General de Administración, el ser el Jefe de Nivel Jerárquico Superior de los investigados, solicitando dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 287-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de octubre de 2015 y se devuelva a Secretaria Técnica para una mejor evaluación de los hechos y/o al órgano Instructor correspondiente, para el inicio del proceso administrativo disciplinario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 03 de marzo del 2016, aprobó dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 287-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de octubre de 2015 y se devuelva a Secretaria Técnica para una mejor evaluación de los hechos y/o al órgano Instructor correspondiente, para el inicio del proceso administrativo disciplinario;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo Universitario N° 287-2015-UNTRM-CU, de fecha 29 de octubre de 2015, que designa a la comisión que tendrá a su cargo la fase instructiva del procedimiento administrativo disciplinario a los funcionarios, por la omisión de retenciones de garantía de obras y consultoría de las obras realizadas en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR todo lo actuado a la Secretaria Técnica para una mejor evaluación de los hechos y el inicio del proceso administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLMQR
GAE/SG
Lmyy